



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

**PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA UNO DE
FEBRERO DE 2016**

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO
« GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUTAMIENTO DE VERA
(ALMERÍA) ». PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

ANTECEDENTES :

Visto el Expediente de Contratación del servicio denominado « GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA) », que se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de la Corporación.

Vista el Acta de Apertura y comprobación de documentación del único licitador presentado, según el cual :

1.- Se acuerda por parte del Órgano de Contratación aprobar el siguiente listado de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

- ADMITIDOS :

1.- Montal Comunicación S.L

- EXCLUIDOS :

1.- ATENEA PRODUCCIONES : Rechaza Invitación.

2.- GLOBAL SOLUTIONS HOUSE : Rechaza Invitación.

2.- Se acuerda por el órgano de contratación PROPONER COMO ADJUDICATARIO a la mercantil MONTAL COMUNICACIÓN, requiriéndola para que presente la documentación administrativa prevista en la Cláusula 15 del Pliego Administrativo aprobado.

A la vista de todo lo anterior, y en cumplimiento de las competencias que me otorga el art. 21,1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, RBRL, en relación con la D.A. 2ª del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente :

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la siguiente LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, del proceso de licitación del servicio de « Gabinete de Prensa y Comunicación Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería) »:

ADMITIDOS :

1.- Montal Comunicación S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EXCLUIDOS :

- 1.- ATENEA PRODUCCIONES : Rechaza Invitación.
- 2.- GLOBAL SOLUTIONS HOUSE : Rechaza Invitación.

Segundo.- Proponer como adjudicatario a la mercantil MONTAL COMUNICACIÓN S.L., de conformidad con lo establecido en la proposición presentada por el interesado, en los siguientes términos:

ADJUDICATARIO PROPUESTO: MONTAL COMUNICACIÓN S.L, con domicilio en C/Laurel, 7 Urbanización Sotoverde, Edif 4 1º C, 04638 Mojacar.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA Incluido): 43.560 €.

PROPOSICIÓN (SIN IVA) : 36.000 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN : Dos Años.

Tercero.- Requerir a la mercantil MONTAL COMUNICACIÓN S.L , para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación administrativa prevista en la Cláusula núm.- 11, en caso de no haber sido presentado con anterioridad.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación Positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de que alguno de los documentos anteriores, ya obre en poder de la Administración contratante, podrá ponerlo el interesado de manifiesto durante este plazo de diez días, no siendo necesario su nueva presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Todo ello en los términos de lo establecido en la Cláusula 15 y en el resto de normativa de contratación local.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y en particular, para proceder a la publicación y/o notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en la normativa de contratación.

Todo lo cual, se dispone, en Vera, a uno de febrero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS.